

# En contexto

## Los salarios máximos en la Administración Pública Federal

Octubre 2018



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV Legislatura

**CESOP**

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

# Los salarios máximos en la Administración Pública Federal

*Salvador Moreno Pérez*

Uno de los factores que explican el triunfo de la coalición “Juntos Haremos Historia” en la elección presidencial de 2018 fue la corrupción que caracterizó al sexenio que termina. Ante esa situación el presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, anunció como pilar de su gobierno la lucha contra la corrupción y la austeridad en el gasto público. Para lograr lo anterior, el 14 de julio de 2018 presentó una lista de 50 puntos en los que detalló cómo se aplicarán las medidas de austeridad, así como las acciones que se llevarán a cabo para luchar contra la corrupción.

Una de las medidas planteadas contempla la reducción del salario del Presidente de la República sin ningún tipo de compensaciones. Además, la propuesta plantea la reducción de los sueldos de los altos funcionarios públicos a la mitad, de quienes ganan más de un millón de pesos anuales; de manera progresiva. Otro de los puntos contempla reducir la estructura de trabajadores, empleados de confianza, en un 70 por ciento.

Posteriormente, el presidente electo definió que el salario del presidente sería de 108 mil 248 pesos mensuales y esa cantidad se considera como tope máximo de los ingresos de cualquier servidor público.

En ese contexto el artículo pretende ofrecer un panorama general de la situación de los salarios de la alta burocracia en el país y las reacciones ante la propuesta del presidente electo al establecer un tope salarial.

El documento se divide en tres partes: en primer lugar, se mencionan antecedentes legislativos en la materia; posteriormente, se muestran los salarios percibidos por la alta burocracia en el ejercicio presupuestal de 2018; enseguida se revisan los principales posicionamientos a favor y en contra del tope máximo salarial y la reducción de los sueldos; por último, se esbozan algunos comentarios a manera de conclusión.

## Contexto general

La burocracia es una pieza fundamental en el diseño y ejecución de políticas públicas, es una institución central para el efectivo funcionamiento del sistema democrático y la vigencia del Estado de derecho. Así lo considera Laura Zavanic en un estudio sobre la burocracia en América Latina.<sup>1</sup>

El estudio en comento afirma que América Latina se caracteriza por Estados débiles en su capacidad de ejecutar políticas públicas orientadas a fortalecer los derechos de los ciudadanos y esa debilidad la asocia con el bajo grado de profesionalización y estabilidad de los cuerpos burocráticos de los Estados latinoamericanos. Para paliar esa situación propone la profesionalización burocrática basada en el mérito y la calificación técnica para asegurar la continuidad y coherencia de las políticas; al final se trata de prevenir la discrecionalidad en el ejercicio del poder público.

Estudios en la materia señalan que aparte de la profesionalización del servicio público es necesario complementarlo con salarios competitivos para evitar una burocracia incompetente.

Según el Comité Técnico Nacional de Capital Humano del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), la determinación de salarios del personal público o privado depende de tres aspectos: 1) las responsabilidades que se tienen que satisfacer y las capacidades requeridas; 2) ¿a cuánto ascienden las remuneraciones de dichas capacidades en el mercado?; 3) ¿cuánto dinero se tiene disponible para pagar la definición de la responsabilidad y las capacidades requeridas?<sup>2</sup>

En su momento, Max Weber se refirió a la administración burocrática como un tipo de dominación legal basada en el saber, ya que éste representa su carácter racional fundamental y específico. En términos generales, para Weber, la

---

<sup>1</sup> Laura Zavanic , Mercedes Lacoviello y Ana Laura Rodríguez Gustá, “La burocracia en América Latina”, en Carlos Scartascini, Ernesto Stein y Mariano Tommasi, *How Democracy Works: Political institutions, actors and arenas in Latin American policymaking*, David Rockefeller Center for Latin American Studies, Harvard University, 2010.

<sup>2</sup> Enrique Pérez Sámano, “Salarios razonables”, *El Financiero*, 13/08/2018.

dominación burocrática socialmente significa: a) la tendencia a la nivelación en interés de una posibilidad universal de reclutamiento de los más calificados profesionalmente; b) la tendencia a la plutocratización en interés de una formación profesional que haya durado el mayor tiempo posible; c) la dominación de la impersonalidad formalista... sometida sólo a la presión del deber estricto.<sup>3</sup>

Así, la burocracia es un elemento central en los Estados: representa una garantía del sistema democrático y el Estado de derecho, da continuidad a las políticas públicas y previene la discrecionalidad del poder político. La profesionalización mediante el servicio civil y el mérito aumenta la capacidad en el desempeño del personal. En México, al igual que otros países latinoamericanos, se presentan servicios civiles medianamente desarrollados.<sup>4</sup>

No obstante el débil desarrollo de la profesionalización de la burocracia en México, los altos puestos de mando y bien remunerados se han incrementado con el paso de los años. En julio de 2018 el diario *La Jornada* documentó que con la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la burocracia “dorada” construida por el expresidente Vicente Fox se consolidó con Felipe Calderón. Lo anterior, según el diario citado, generó miles de plazas de directores generales, directores generales adjuntos y directores de área con altos ingresos mensuales.<sup>5</sup>

Los resultados del estudio *Government at a Glance 2017* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) mostraron que los altos directivos ganan más en Australia e Italia, y ganan menos en Letonia, Eslovenia, Grecia y Corea. Cuando el indicador se corrige por PIB per cápita para tener en cuenta las diferencias en el desarrollo económico de los países, los altos directivos en México y en Colombia reciben la mayor compensación, mientras que en Islandia y Noruega los altos directivos ganan menos.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Max Weber, *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, p. 179.

<sup>4</sup> Laura Zuvanic *et al.*, “La burocracia en América Latina”, *op. cit.*, p. 27.

<sup>5</sup> *La Jornada*, 18 de julio de 2018, pp. 1-4.

<sup>6</sup> OECD, *Government at a Glance 2017*, OECD Publishing, París, en [http://dx.doi.org/10.1787/gov\\_glance-2017-en](http://dx.doi.org/10.1787/gov_glance-2017-en) (consulta: septiembre de 2018).

Ante esa situación, el Congreso de la Unión en México ha aprobado algunas reformas constitucionales en materia de regulación de las remuneraciones de los servidores públicos.

### **Antecedentes legislativos sobre topes salariales en la Administración Pública**

En 2007 una de las primeras acciones del entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa fue la presentación ante el Congreso de una iniciativa de reforma constitucional para transparentar los sueldos de los funcionarios públicos federales, estatales y municipales, así como de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La exposición de motivos de dicha iniciativa explicaba que los cambios se inscribían en el contexto del programa de austeridad del gobierno federal. Por ese motivo el proyecto pretendía ajustar el marco constitucional que sustentaba las remuneraciones de todos los servidores públicos del país —en los ámbitos federal, estatal y municipal— a fin de crear un equilibrio entre la realidad económica que vivían los gobernados y el eficiente desempeño del cargo con la remuneración que reciben sus gobernantes.

Después de un proceso de discusión y análisis, el 24 de agosto de 2009 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De sus aspectos más importantes se puede destacar que:

- Los poderes federales, los organismos con autonomía que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.
- Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

- Los servidores públicos de la Federación, de los estados, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

La remuneración de los servidores públicos será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

- I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.**
- III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función; la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.
- IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstos se encuentren asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

En los artículos transitorios se estableció que las remuneraciones superiores a la máxima establecida en el artículo 127 deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos posteriores a la publicación del decreto.

En el caso de las percepciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los magistrados de Circuito, los jueces de Distrito, los consejeros de la Judicatura Federal, los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y los magistrados y jueces de los Poderes Judiciales Estatales se mantendrán durante el tiempo que dure su encargo.

Sin embargo, la Corte interpretó que la protección es para las plazas, no para las personas, por lo que ministros, consejeros y magistrados del Poder Judicial que han ingresado después de 2009 siguen ganando lo mismo que antes.<sup>7</sup>

### *La Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos*

Al inicio de la LXIV Legislatura, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión anunció que reactivaría la discusión sobre el proyecto de Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

En febrero de 2010 venció el plazo que los legisladores federales fijaron para expedir la ley reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución, que regula las remuneraciones de los servidores públicos. Desde 2011 la Cámara de Senadores turnó a la Cámara de Diputados la minuta de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

El jueves 13 de septiembre de 2018 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, con lo cual se garantiza que ningún funcionario gane más que el Presidente de la República.

---

<sup>7</sup> *Diario Reforma*, 11 de agosto de 2018.

La nueva ley fue enviada al Ejecutivo para su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Durante la discusión se pueden destacar los posicionamientos de algunos diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en favor de actualizar la minuta en varios aspectos: habla del Distrito Federal cuando ahora es la Ciudad de México; menciona salarios mínimos en tanto que ahora son unidades de medida actualizada; así como instituciones que se han transformado, como la Procuraduría General de la República, ahora como Fiscalía General de la República, el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral; no considera organismos constitucionales autónomos ni el Sistema Nacional Anticorrupción.

A pesar de las objeciones, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló en lo general y en lo particular la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, con 246 votos a favor y 111 en contra. Dicha ley tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes de la Unión, entes públicos federales y organismos autónomos.

Para ello se basa en siete principios rectores: anualidad; reconocimiento del desempeño; la equidad (la remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto); fiscalización; igualdad; legalidad; transparencia y rendición de cuentas. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos considera las siguientes bases: ningún servidor público recibirá una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República; ningún servidor público puede tener una remuneración mayor o igual que su superior jerárquico aunque aplican algunas excepciones.

También se establece que la remuneración de los servidores públicos se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con tabuladores mensuales que deberán contener: los límites mínimos y máximos de percepciones, los montos de sueldos y prestaciones.

El artículo 10 establece que no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. En tanto

que el artículo 11 mandata que los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.

En la nueva normatividad se establece que cualquier persona puede formular denuncia respecto a las conductas de los servidores públicos. El incumplimiento de la ley implica penas que van de tres meses a 14 años de prisión.

## Salarios de la alta burocracia en México

En el estudio “México Justo: propuestas de políticas públicas para combatir la desigualdad”, se presenta un diagnóstico sobre la desigualdad social que coloca a México dentro del 25% de los países con mayores niveles de desigualdad en el mundo, con más de 50 millones de personas pobres, donde, por lo contrario, el ingreso del 5% más rico es similar al ingreso del 5% más rico en países desarrollados.<sup>8</sup>

El estudio afirma que el modelo económico mexicano beneficia sólo a las élites económicas. Para ejemplificarlo cita las últimas cifras de Forbes: la riqueza de los mexicanos más ricos en 2017 fue de 116 mil millones de dólares: las 10 personas mexicanas más ricas tienen la misma riqueza que el 50% más pobre de México. De esa forma los grupos económicos más poderosos cuentan también con la gran influencia sobre las políticas públicas para mantener privilegios. Contrario al mundo de opulencia, el estudio cita datos de la ENIGH 2016, donde se observa que la mayor parte del gasto de los hogares más pobres se destina a cubrir necesidades básicas, es decir, a sobrevivir.

De acuerdo con un artículo divulgado por el diario *El Universal*, de los 1.87 millones de empleados del sector público, 1.8% gana por encima del sueldo propuesto por el presidente electo. También señala que la medida de reducir salarios afectaría a 34 mil 559 trabajadores de la administración pública de todos los poderes y órganos autónomos.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> OXFAM-México, México Justo: propuestas de políticas públicas para combatir la desigualdad, México, 2018, p. 4.

<sup>9</sup> *El Universal*, miércoles 18 de julio de 2018, p. 1.

El mismo estudio apuntó que un total de 17 gobernadores y al menos ocho alcaldes del país tienen un salario mensual superior a los 108 mil 248 pesos, el cual el presidente electo propone que sea el salario máximo del titular del Ejecutivo y que ningún funcionario gane por encima de él.<sup>10</sup>

Por su parte, un reportaje del diario *Excélsior* señaló que cada uno de los diputados locales de Baja California, Chihuahua, Oaxaca y Tabasco percibe al mes más de los 108 mil pesos mensuales.<sup>11</sup>

Según datos obtenidos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, el 29 de noviembre de 2017 el ministro presidente y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ganan más que el Presidente de la República (ver Gráfica 1) y son los servidores públicos que tienen mayores percepciones.

La percepción salarial total anual neta de los ministros fue de 4.6 millones de pesos, en tanto que la del titular del Ejecutivo fue de 3.1 millones de pesos. En ese grupo de altos funcionarios, los senadores y diputados tienen remuneraciones anuales netas de alrededor de 1.9 y 1.4 millones de pesos, respectivamente (ver Gráfica 1).

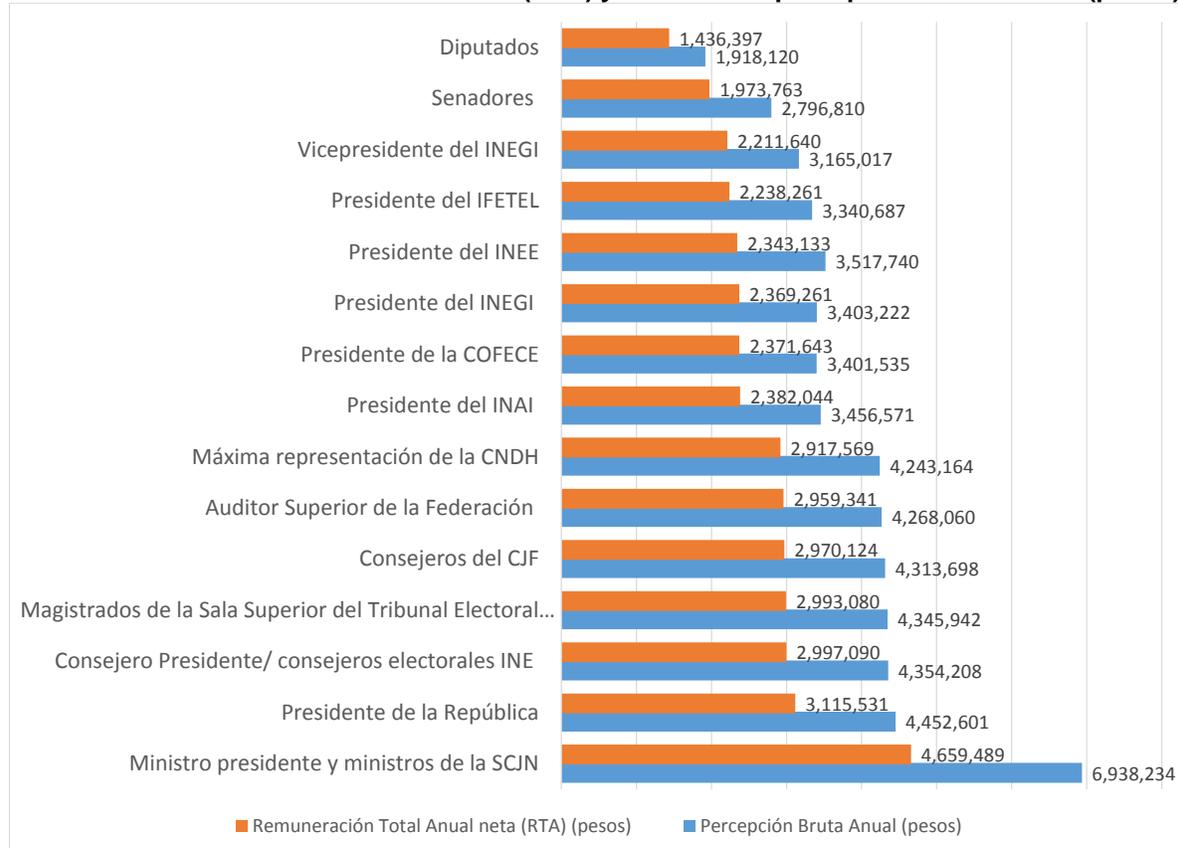
Aunque los legisladores federales se encuentran en el último lugar en la gráfica, la información no permite contabilizar ingresos que éstos reciben como: pagos por asistencia legislativa, atención ciudadana, pasajes aéreos y vales de gasolina, entre otros.

---

<sup>10</sup> *El Universal*, jueves 19 de julio de 2018, p. 1.

<sup>11</sup> *Excélsior*, viernes 20 de julio de 2018, p. 1.

**Gráfica 1. Remuneración total anual neta (RTA) y bruta de los principales funcionarios (pesos)**



**Nota:** El salario bruto o líquido corresponde a la cuantía total antes de que se produzcan retenciones, mientras que el salario neto es la cantidad exacta que percibe el trabajador.

Fuente: Elaboración propia con base en Segob, "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018", *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre de 2017, México.

En caso de que la propuesta del presidente electo se concrete, los altos mandos más afectados serían los secretarios de Estado, los subsecretarios, los oficiales mayores, los jefes de unidad, directores generales y adjuntos, algunos directores de área, coordinadores, jefes de unidad, vicepresidentes, secretarios generales, como puede observarse en los cuadros 1A y 1B.

**Cuadro 1A. Remuneraciones\* de los servidores públicos de los poderes federales y organismos autónomos 2018**

Personal de mando	Federación	Cámara de Senadores	Cámara de Diputados	ASF
Presidente de la República	207,591			
Secretario de Estado	199,533	185,415 <sup>1/</sup>	178,909 <sup>3/</sup>	198,844 <sup>7/</sup>
Subsecretario	198,244	162,723 <sup>2/</sup>		192,318 <sup>8/</sup>
Oficial mayor	189,555		155,284 <sup>4/</sup>	
Jefe de Unidad	195,362		144,502 <sup>5/</sup>	190,206
Director General	188,419	156,986	123,272 <sup>6/</sup>	174,048
Director General Adjunto	152,790	128,424	135,347	147,310
Director	123,136	108,422	119,004	120,643

\* Sueldos y salarios más prestaciones

<sup>1/</sup> Coordinador /contralor/ Tesorero/ Secretario Técnico Órgano de Gobierno

<sup>2/</sup> Director General

<sup>3/</sup> Secretario General

<sup>4/</sup> Secretario de Servicios/contralor interno

<sup>5/</sup> Coordinador

<sup>6/</sup> Secretario de Enlace

<sup>7/</sup> Auditor Superior de la Federación

<sup>8/</sup> Auditor Especial

**Fuente:** Elaboración propia con base en Segob, "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018", *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre de 2017, México.

**Cuadro 1B. Remuneraciones\* de los servidores públicos de los poderes federales y organismos autónomos 2018**

Personal de mando:	CNDH	COFECE	INEE	IFETEL	INAI	INEGI
Presidente	198,217	196,794	192,038	197,734	198,138	185,935
Visitador General, Secretario Técnico del Consejo C	185,068	196,247 <sup>1/</sup>	183,987	193,504	154,562	173,016 <sup>5/</sup>
Oficial Mayor	184,013	188,989 <sup>2/</sup>	155,554	191,724		
Titular del Órgano Interno	179,764			176,645		
Director General y Homólogos	179,117	172,798	149,911	174,076	138,625	157,299
Director General Adjunto y Homólogos	141,273	158,808	134,111 <sup>3/</sup>	172,654	118,599 <sup>4/</sup>	147,031
Director de Área y Homólogos	119,342			152,390		

<sup>1/</sup> Comisionado/Consejero

<sup>2/</sup> Jefe de Unidad

<sup>3/</sup> Coordinador

<sup>4/</sup> Secretario de Ponencia

<sup>5/</sup> Vicepresidente

**Fuente:** Elaboración propia con base en Segob, "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018", *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre de 2017, México.

El Instituto Nacional Electoral (INE) sería de las dependencias más afectadas en caso de que se aplicara una reducción general de salarios a altos mandos, ya que se contabilizaron alrededor de 40 puestos de mando con salarios superiores a los 108 mil pesos mensuales (ver Cuadro 2).

**Cuadro 2. Remuneraciones mensuales del personal de mando del Instituto Nacional Electoral 2018 (pesos)**

Personal de mando	Mínimo	Máximo	Diferencia
Consejero Presidente/consejeros electorales	220,734	249,757	29,023
Secretario Ejecutivo	205,524	236,758	31,234
Contralor General	203,816	236,758	32,942
Director Ejecutivo	195,445	229,369	33,924
Director General	195,445	229,369	33,924
Coordinador de Asesores del Consejero Presidente	186,281	219,944	33,663
Secretario Particular del Consejero Presidente	186,281	219,944	47,511
Subcontralor	172,433	219,944	56,948
Director de la Unidad Técnica	162,996	193,928	30,932
Jefe de Unidad de Asuntos Internacionales	162,996	193,928	30,932
Jefe de Unidad Técnica	162,996	193,928	40,493
Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo	153,435	183,410	29,975
Secretario Particular del Secretario Ejecutivo	153,435	183,410	29,975
Cordinador de Logística	153,435	172,219	18,784
Cooridnador	141,596	172,219	30,623
Vocal Ejecutivo de la Junta Local	141,596	172,219	30,623
Director de Área de Estructura	141,596	172,219	30,623
Secretario Técnico	141,596	172,219	30,623
Vocal Ejecutivo de la Junta Local	141,596	172,219	30,623
Directo de Área de Estructura	127,738	149,717	21,979
Coordinador Administrativo del Srio. Ejecutivo	116,388	143,500	27,112
Director de Estructura	116,388	143,500	27,112
Asesor de Consejero Presidente "G"	116,388	143,500	27,112
Coordinador de Enlace Institucional	116,388	143,500	27,112
Coordinador de Tecnología de Informática Administrativa	116,388	143,500	27,112
Líder de Proyecto	116,388	143,500	27,112
Asesor de Consejero Electoral	108,402	130,873	22,471
Coordinador Administrativo del Contralor General	108,402	130,873	22,471
Líder de Proyecto	108,402	130,873	22,471
Coordinador de Eventos Múltiples	100,165	121,876	21,711
Asesor de Secretario Ejecutivo	90,562	121,876	31,314
Secretario Privado de Secretario Ejecutivo	90,562	121,876	31,314
Secretario Técnico de Secretario Ejecutivo	90,562	121,876	31,314
Secretario Particular del Director Ejecutivo	90,562	112,550	21,988
Asesor de Secretario Ejecutivo "D"	90,562	112,550	21,988
Líder de Proyecto	90,562	112,550	21,988

**Fuente:** Elaboración propia con base en Segob, "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018", *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre de 2017, México.

Los directivos del sector energético son de los que más cobran en el sector público mexicano. Según datos del PEF 2018, el comisionado presidente de la Comisión Reguladora de Energía, el comisionado presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y el comisionado presidente de la Comisión Federal de Electricidad perciben salarios mensuales superiores a los 280 mil pesos, en tanto que el comisionado presidente de Pemex recibe una remuneración mensual de 220 mil pesos (ver Cuadro 3).

**Cuadro 3. Remuneraciones de los altos funcionarios del sector de Energía**

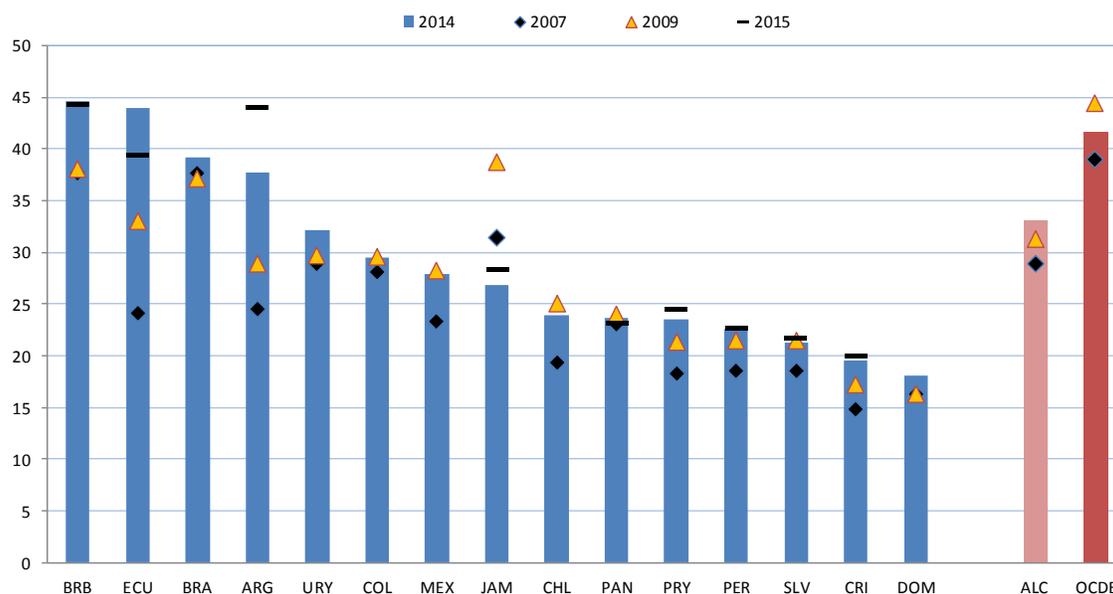
<b>Sector de Energía</b>	<b>Anual</b>	<b>Mensual</b>
Comisionado presidente de la Comisión Reguladora de Energía.	3,394,598	282,883
Comisionado presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	3,394,598	282,883
Comisionado presidente de Pemex	2,640,000	220,000
Comisionado presidente de la Comisión Federal de Electricidad.	3,409,848	284,154

Fuente: SHCP, Análisis de Plazas y Remuneraciones. Sectores, Tomo IX, PEF 2018, México, en <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2018/tomolX-IV> (consulta: 24 de septiembre de 2018).

A nivel internacional hay un estudio comparativo de distintos países de América Latina para comparar el gasto en las administraciones públicas.<sup>12</sup> Los resultados mostraron para el año 2014 que el gasto público fue de 27.9% del PIB en México, por debajo de los promedios de América Latina y el Caribe (33%) y OCDE (41.5%) (ver Gráfica 2).

<sup>12</sup> OCDE, *Panorama de las administraciones públicas América Latina y el Caribe 2017*, Éditions OCDE, París, en <http://dx.doi.org/9789264266391-es> (consulta: septiembre de 2018).

**Gráfica 2. Gasto de la administración pública<sup>13</sup> como porcentaje del PIB, 2007, 2009, 2014 y 2015**



Fuente: OCDE-BID, *Panorama de las administraciones públicas América Latina y el Caribe 2017*, Éditions OCDE, Paris, <http://dx.doi.org/9789264266391-es> (septiembre de 2018).

## Posicionamientos a favor y en contra

Una vez que el presidente electo anunció la reducción de salarios y prestaciones de la alta burocracia como un plan de austeridad republicana que responde a la necesidad de hacer frente a una sociedad caracterizada por la pobreza y la desigualdad, las reacciones a favor y en contra de la medida fueron inmediatas y es un tema que se ha mantenido en la agenda mediática.

A en el Cuadro 4 se presentan las posiciones a favor y en contra de la propuesta de actores sociales relevantes.

<sup>13</sup> La administración pública está compuesta por el gobierno central, estatal y local, y los fondos de la seguridad social. Los gastos totales incluyen el consumo intermedio, las compensaciones a los empleados, los subsidios, los beneficios sociales, otros gastos corrientes (como los pagos por intereses), las transferencias de capital y otros gastos de capital. Los gastos totales consisten en el gasto total y la adquisición neta de activos no financieros. El PIB es la medida estándar del valor de los bienes y servicios producidos por un país durante un determinado periodo.

**Cuadro 4. Posicionamientos de algunos actores sociales con relación a la reducción de salarios de la alta burocracia**

<b>Actores</b>	<b>En contra del salario máximo</b>
Ciro Murayama Consejero del INE	La reducción de salarios no se debe aplicar a los trabajadores del INE que forman parte del servicio profesional electoral, ya que los trabajadores del Instituto no tienen privilegios, tienen derechos que no pueden ser vulnerados ni restringidos. <sup>14</sup>
Emilio Álvarez Icaza Senador	Todo aquello que represente reducción de privilegios parece muy pertinente y también la reducción de salarios; pero es muy peligroso e incluso podría representar una regresión, es disminuir la capacidad del Poder Legislativo como órgano de supervisión y contrapeso del Ejecutivo".
Daniel Millán Experto en Comunicación Estratégica, Internacionalista con doctorado en la Universidad de Essex	Asumir que los funcionarios públicos son la causa de los problemas y no parte de la solución es injusto; existen funcionarios preparados y comprometidos en altas responsabilidades; la eliminación de 70% de la estructura afectará la provisión de servicios; los salarios deprimidos impedirán allegarse del mejor talento. <sup>15</sup> Es indispensable hacer una reingeniería de la burocracia, pero hacerla bien y no basada en dogmas; debe hacerse con base en estudios técnicos que identifiquen funciones duplicadas o de manera estratégica las que deben preservarse e incluso fortalecerse.
Ministro Luis María Aguilar, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Los altos sueldos de los magistrados "no son un beneficio personal de los juzgadores, ni mucho menos privilegios inconfesables de éstos, sino condiciones necesarias, indispensables e ineludibles, para un servicio público de un país democrático que busca tener paz en el respeto a los derechos humanos de todos y construir con ello una sociedad más justa". <sup>16</sup>
Raymundo Tenorio, analista económico del Tec de Monterrey	En la acción, el próximo gobierno tendrá que defender que la medida cuenta con una estructura sólida y que no son sólo ocurrencias. <sup>17</sup>
Sergio Sarmiento (Columna <i>Reforma</i> )	Que los gobernantes reciban salarios muy bajos no es positivo. Por el contrario, genera preocupación.
René Juárez (Columna <i>La Jornada</i> )	"Se viola el artículo 123, porque no se puede afectar los salarios de los integrantes del Poder Judicial, no se les puede reducir el sueldo." <sup>18</sup>
<b>Actores</b>	<b>En pro del salario máximo</b>
Dip. Mario Delgado, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena. Dip. Dolores Padierna, vicepresidenta de la Cámara de Diputados. Miguel Barbosa, ex Senador de la República.	Reducir el sueldo de altos funcionarios y recortar la burocracia es un acierto ante la situación económica que vive el país. La reducción implica importantes ahorros. La reducción de salarios permitirá invertir en otros proyectos. La reducción de salarios disminuye la corrupción.

<sup>14</sup> *Diario Reforma*, lunes, 16 de julio de 2018.

<sup>15</sup> *Diario Reforma*, viernes 21 de septiembre de 2018, p. 10.

<sup>16</sup> <https://actualidad.rt.com/actualidad/281754-lopez-obrador-anuncia-reduccion-sueldo> (5 de septiembre de 2018).

<sup>17</sup> *Reporte Índigo*, jueves 19 de julio de 2018, pp. 26-27.

<sup>18</sup> *La Jornada*, jueves 14 de septiembre de 2018, p. 44.

Carlos Jiménez, profesor investigador de la Facultad de Negocios, Universidad La Salle	El objetivo es ayudar a cerrar las brechas que hay entre el gobierno y los ciudadanos. Hay una distancia social muy grande. El gobernante se ha olvidado de la condición de vida de los gobernados y con el plan de austeridad se da un mensaje de justicia social.
Mario Delgado (líder de la bancada de Morena)	Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) también deberán reducir sus ingresos de acuerdo con la minuta de la ley de salarios máximos reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución. <sup>19</sup>
<b>Actores</b>	<b>Posiciones intermedias</b>
René Juárez Cisneros, coordinador del PRI en la Cámara de Diputados	“No queremos privilegios, sólo condiciones elementales, dignas y decorosas para ser eficaces y eficientes”. <sup>20</sup>
Diputados y senadores de PAN y PRI. LXIII Legislatura	Respaldaron las medidas de austeridad que impulsará el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, mientras no afecten los derechos laborales ni pongan en riesgo el funcionamiento de las instituciones.
Héctor Villarreal, director general del Centro de Investigación Económica Presupuestaria (CIEP)	Una política de austeridad no sólo es buena, también era necesaria, pero su viabilidad dependerá de cómo se ejecute. <sup>21</sup>

**Fuente:** Elaboración propia con base en diferentes diarios nacionales.

En términos generales se acepta que los salarios de la alta burocracia en México son altos, pero la mayoría coincide que se requiere contar con personal altamente calificado para asumir los retos que enfrenta el país.

## Comentarios finales

La reducción de salarios y prestaciones de la alta burocracia, así como poner como tope salarial las remuneraciones del Presidente de la República, son medidas que cuentan con el respaldo popular. Para avanzar en ese sentido, en la Cámara de Diputados se aprobó sin mayor discusión la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Una de las primeras reacciones fue la renuncia de altos funcionarios del Banco de México y el adelanto de la jubilación de funcionarios en diferentes dependencias de la Administración Pública Federal. En tanto, la Junta de Gobierno

<sup>19</sup> *La Jornada*, viernes 15 de septiembre de 2018, p. 4.

<sup>20</sup> *El Economista*, miércoles 5 de septiembre de 2018, p. 66.

<sup>21</sup> *Reporte Índigo*, op. cit.

del INEGI autorizó un incremento a los sueldos de todo el personal con el argumento de mantener el poder adquisitivo.

Los hechos anteriores obligan a la reflexión sobre la necesidad de repensar los salarios de la burocracia en México. Revisar, por ejemplo, si en realidad son exageradamente elevados; el puesto de titular del Ejecutivo es el que debe ganar más o bien hay cargos cuya importancia merecen mayor remuneración, como los del Poder Judicial, sector energético, organismos autónomos, entre otros.

Sin lugar a dudas la desigualdad en México y la concentración de la riqueza en pocas manos son uno de los tantos males de la sociedad. La mejor distribución de la riqueza es una necesidad. El planteamiento del nuevo gobierno es reducir el salario de las clases medias altas para distribuirlo en programas sociales para la población más necesitada. En el futuro habría que analizar si realmente los recortes a prestaciones y salarios en verdad alcanzan para disminuir la desigualdad, reducir la corrupción y mejorar los servicios públicos masivos como la educación y la salud.